

# Sesion 23.<sup>a</sup> ordinaria en 10 de Julio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VILLEGAS I GUTIERREZ

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se pone en discusion el proyecto que crea una Aduana en Santiago i despues de usar de la palabra varios señores Diputados se acuerda volverlo a la tabla ordinaria.—El señor Huneeus don Antonio hace indicacion para que este proyecto se coloque en el tercer lugar de la tabla i el señor Correa Bravo para que se celebre una sesion nocturna mañana con el objeto de continuar su discusion.—Queda la indicacion del señor Huneeus para segunda discusion i es desechada la del señor Correa Bravo.—El señor Barros Errázuriz llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de adoptar algunas medidas para poner en comunicacion al pueblo de Yungai con la línea férrea del Estado.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Esteriores.—El señor Claro llama la atencion hácia la necesidad de tomar algunas medidas para facilitar la navegacion del rio Imperial, componer la barra del mismo i dotarlo de elementos de salvataje.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Esteriores.—El señor Alessandri hace indicacion, que es aprobada, para comunicar al Presidente de la República la vacancia de la diputacion de Rere producida por el fallecimiento de don Juan José Valenzuela.—Continúa el debate económico.—Se vota el artículo 1.º i las indicaciones con él relacionadas.—Queda pendiente la discusion del artículo 1.º

## DOCUMENTOS

Solicitudes particulares.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente.*

“Sesion 22.<sup>a</sup> ordinaria en 9 de julio de 1907.—Presidencia del señor Gutiérrez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms P. M., i asistieron los señores:

Aleman, Julio	Letelier, Aníbal
Alessandri, Arturo	Lorca M., Perfecto
Arellano, Roberto	Lyon P., Arturo
Bambach, Samuel	Meeks, Roberto E.
Baquadano, Fernando	Montenegro, Pedro N.
Barros E., Alfredo	Ovalle, Abraham
Besa, José Víctor	Palacios, Mariano
Campillo, Luis E.	Pereira, Guillermo
Campino, Carlos	Pleiteado, F. de P.
Claro, Emilio	Puga Borne, Julio
Concha, Malaquías	Rivas, Ramon
Corbalan M., Ramon	Rivera, Juan de Dios
Correa Bravo, Agustin	Rocuant, Enrique
Cox M., Ricardo	Rodríguez, Aníbal
Cruz Díaz, Aníbal	Ruiz V., Eduardo
Dávila, Ponciano	Salas L., Manuel
Díaz B., Joaquin	Sánchez, Roberto
Echáurren, José F.	Suárez M., Eduardo
Echavarría, Guillermo	Subercaseaux del R., F.
Echenique, Joaquin	Subercaseaux Pérez, A.
Edwards, Raul	Urrutia, Miguel
Encina, Francisco A.	Vial Carvallo, Daniel
Espinosa J., Manuel	Viel, Oscar
Fernández, Belfor	Villegas, Enrique
Flores, Marcial	Zañartu, Enrique
Freire, Fernando	Zañartu, Héctor,
González J., Samuel	los señores Ministros
Guerra, Jorje	del Interior, de Rela-
Huneeus, Alejandro	ciones Esteriores, de
Huneeus, Antonio	Hacienda, de Guerra i
Irrázaval, Alfredo	Marina, de Industria i
Izquierdo Varga, F.	Obras Públicas i el Se-
Leiva, José Roman	cretario.
Leon Silva, Samuel	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto de acuerdo de la Municipalidad de Añud en que solicita se modifique el artículo 38, inciso 3.º de la lei de Municipalidades en el sentido de que se autorice a esa corporacion para grávar con contribucion de haberes por el presente año i por los siguientes todos los terrenos, edificios, muebles, útiles de casa, instrumentos de profesion, animales i otros haberes, cuyo valor, considerados todos en conjunto, ascienda a quinientos pesos.

Se mandó a Comision de Hacienda.

2.º De dos oficios del señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion:

Con el primero remite los antecedentes relacionados con la toma de posesion por parte del Fisco del fundo Relun, solicitados por el señor Rodríguez don Aníbal; i

Con el otro remite, orijinal, el libro de decretos de la Seccion de Colonizacion correspondiente al mes de marzo de 1906, entre los que se registra el decreto número 566, de fecha 30 del mismo mes i año, relativo a la concesion que hizo el Gobierno, a la Direccion de los Ferrocarriles del Estado, de veinte mil hectáreas de terrenos fiscales boscosos al norte del Rio Bueno, antecedentes solicitados por el señor Correa Bravo.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

3.º De una solicitud de don Luis Moore, ex-soldado del rejimiento movilizad Valdivia, en la que pide copia autorizada de los antecedentes acompañados a otra solicitud presentada anteriormente.

Se acordó otórgar la copia en la forma acostumbrada.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez i fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se declara de utilidad pública una cuadra cuadrada de terreno, situado al costado sur del cementerio de la ciudad de San Felipe, i de propiedad de la sucesion de don José María Agüero, terreno que se dedicará al ensanche del cementerio indicado. La espropiacion se hará en conformidad

a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857, debiendo contribuir el Estado al pago del terreno espropiado, hasta por la cantidad de cinco mil pesos, siendo el resto, si lo hubiere, de cargo de la Junta de Beneficencia de San Felipe“.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que reforma la planta de oficiales del Ejército.

Se puso en discusion jeneral el proyecto en la forma propuesta en el informe de la Comision de Guerra, i usaron de la palabra los señores Meeks i Lira (Ministro de Guerra i Marina).

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime, quedando la discusion particular para otra sesion.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Guerra hizo indicacion para que se nombre una Comision especial que informe acerca del proyecto sobre renovacion de los registros electorales, remitido por el Honorable Senado.

El señor Barros Errázuriz formuló indicacion para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto presentado por Su Señoría que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de doscientos mil pesos en instalar cajas de ahorros en diversas ciudades de la República.

El señor Correa Bravo preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas qué grado de veracidad tiene el rumor de que el puente de los Ferrocarriles del Estado sobre el rio Maipo se encuentra en mal estado i ofrece peligros al tráfico ferroviario.

Contestó el señor Urrejola (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera remitir a la Cámara un estado en que se espresen los sueldos del personal de las distintas secciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ántes de la reorganizacion, el aumento o modificacion acordados despues de esa reorganizacion, con especificacion de los sueldos que han sido disminuidos o han quedado iguales, así como del monto total de los aumentos.

Contestó el señor Urrejola (Ministro de Industria i Obras Públicas) que remitirá los datos solicitados por el señor Diputado.

El señor Baquedano preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas en qué forma pensaba el Gobierno dar cumplimiento a la lei que autorizó la construccion del ferrocarril de Rucapequen a Tomé.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro la conveniencia de estudiar un proyecto de lei con el objeto de que el Fisco adquiriera el ferrocarril de Concepcion a Penco.

Contestó el señor Urrejola (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Huneeus don Antonio pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar, entre los asuntos de fácil despacho, para una sesion próxima, el proyecto que crea una aduana en Santiago.

Se adhirió a esta peticion el señor Meeks i el señor Gutiérrez (Presidente) anunció dicho proyecto para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

El señor Irarrázaval Z. pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera remitir a la Cámara los antecedentes relativos a la entrega a uno de los bancos de Santiago, para su enajenacion, de una cantidad de miles de libras esterlinas, i un estado que manifieste el movimiento de letras fiscales.

Contestó el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) que remitiria los datos pedidos por el señor Diputado.

El señor Huneeus don Alejandro hizo indicacion para eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que destina a la construccion de un templo en la ciudad de Valparaiso los sitios uno a seis de la manzana catorce, ubicados entre las calles de Blanco, Bella-Vista i la prolongacion de la Avenida del Brasil.

Usó de la palabra acerca de esta indicacion, el señor Encina i se dió por retirada a pedido de su autor.

El mismo señor Diputado recomendó a la Comision de Hacienda el pronto despacho de su informe respecto al proyecto presentado por Su Señoría en union del señor Concha don Juan Enrique, sobre creacion de montepíos fiscales.

El señor Irarrázaval Zañartu reiteró la peticion que hizo al señor Ministro del Interior en una de las últimas sesiones, a fin de que se sirviera manifestar la intelijencia que el Gobierno a la lei de febrero del presente

año, que autorizó la enajenacion de tierras magallánicas.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que el Gobierno estimaba que estaba comprendida, dentro de la autorizacion conferida por la lei, la enajenacion de los terrenos fiscales de Tierra del Fuego, pero que no se procederia a venderlos mientras no se practique la hijuelacion, i que, en todo caso, el Gobierno se inspiraria en el propósito de nacionalizar esos territorios.

El señor Irarrázaval Zañartu pidió que se dejara testimonio de esta declaracion en el acta.

El señor Lorca don Perfecto llamó la atencion del Gobierno hácia la conveniencia de que la Cancillería chilena dé cuanto ántes respuesta a la reclamacion de Bolivia sobre reconocimiento de los títulos salitreros del Loco.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que trasmitiria al señor Ministro de Relaciones Exteriores el deseo manifestado por el señor Diputado.

El señor Leiva pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar, entre los asuntos de fácil despacho para una sesion próxima, el proyecto que concede a los jefes i oficiales e individuos de tropa del Ejército i Armada que hizo la campaña de 1879, el derecho de acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Contestó el señor Gutiérrez (Presidente) que estudiaría el proyecto i procuraria atender los deseos del señor Diputado.

Se dieron por terminados los incidentes i se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Puesta en votacion sucesivamente la indicacion del señor Guerra para designar una Comision especial que informe acerca del proyecto sobre renovacion de Registros Electorales, i la del señor Barros E. para eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza la inversion de doscientos mil pesos en la instalacion de Cajas de Ahorros, fueron aprobados por asentimiento unánime.

Se suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion i volvió a suspenderse por igual tiempo.

Reabierta la sesion, i entrando a la órden del dia, continuó la segunda discusion del artículo 1.º del proyecto económico formulado

por la Comisión especial, conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del señor Palacios para agregar el siguiente inciso:

“Los derechos de esportacion que paga el salitre se pagarán en la forma que determina el inciso anterior, esceptuándose lo que sea necesario para el servicio del presupuesto anual en oro, lo que se pagará en letras sobre Londres“.

Del señor Irarrázaval Zañartu para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. 1.º Los derechos de internacion i almacenaje que actualmente se cobran en moneda de oro de dieciocho peniques en conformidad a la lei de 31 de julio de 1898, se deberán pagar en lo sucesivo, al contado, en oro o en su equivalente en billetes fiscales, al tipo medio del cambio para letras a la vista de la semana anterior al dia del pago.

Para este efecto todas las mercaderías se considerarán de despacho forzoso, escepto las de tránsito.

Esta disposicion comenzará a rejir tres meses despues de promulgada la presente lei“.

Del señor Concha don Malaquías para reemplazar el artículo por el siguiente, que figura con el número 13 en el proyecto primitivo de la Comisión de Hacienda:

“Art. ... Los derechos de internacion i almacenaje que actualmente se cobran en oro de dieciocho peniques conforme a la lei de 31 de julio de 1898, se pagarán en lo sucesivo, al contado, en oro o su equivalente en billetes fiscales, enterados materialmente en la Aduana con el recargo correspondiente que fijará cada mes el Presidente de la República, tomando como base el promedio del cambio internacional en letras a la vista en el mes anterior.

Los derechos de esportacion se pagarán en letras a tres dias vista con escepcion hasta de un treinta por ciento que se pagarán al contado en billetes fiscales enterados materialmente en Aduana i con recargo correspondiente que se fijará en la forma que determina el inciso anterior.“

Del señor Meeke, para reemplazar los dos últimos incisos del artículo propuesto por el señor Irarrázaval Zañartu por el siguiente artículo nuevo:

“Art. ... Se reemplaza el artículo 16 de la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897, por el siguiente:

“Art. ... Durante el término de un año

desde la vijencia de esta lei, el depósito de mercaderías en almacenes de aduana se permitirá solo por el período de seis meses, i despues del año indicado, se reduce este período a tres meses, siendo ambos improrrogables.

Quedan modificados en esta forma los artículos 54, 55 i 56 de la Ordenanza de Aduanas.

Se deroga el artículo 17 de la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897.“

El señor Alemany solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para que se declare cerrado el debate sobre el artículo 1.º, dejando para segunda discusion todos los demas artículos del proyecto.

Usó de la palabra acerca de esta indicacion el señor Irarrázaval Zañartu, quien manifestó que aceptaba la primera parte de esta indicacion siempre que se acuerde permitir que antes de la votacion del artículo 1.º se dá lectura a diversas cartas dirigidas a Su Señoría por algunas casas comerciales acerca de la idea propuesta por el señor Diputado de declarar de despacho forzoso todas las mercaderías.

Quedó sin efecto la indicacion del señor Alemany por no haber contado con la unanimidad requerida.

Continuó la segunda discusion del artículo 1.º i usó de la palabra el señor Claro.

Cerrado el debate, quedó la votacion para la sesion próxima a las cinco de la tarde en conformidad al acuerdo adoptado por la Cámara en una sesion anterior.

Se acordó por asentimiento unánime dar lectura antes de la votacion a las cartas a que se refirió el señor Irarrázaval.

Por acuerdo unánime se levantó la sesion a las cinco i media de la tarde.“

*Se dió cuenta:*

De tres solicitudes particulares:

Una del capitán de Ejército don Eduardo Díaz C., en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Otra del teniente de Ejército don José María Marchant, en que amplía otra que tiene presentada sobre abono de tiempo para los efectos de su retiro.

I la última de don David Acosta, ex-administrador de los Almacenes de Inflamables i Esplosivos de Iquique, en que pide la devolucion de los antecedentes acompañados a otra solicitud, ya despachada por la Cámara.

### **Aduana en Santiago**

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Co

responde ocuparse de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

El señor SECRETARIO.—Está anunciado en primer lugar el proyecto que crea una Aduana en Santiago.

El informe dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de lei, de orijen presidencial, (8 de noviembre 1888) que crea en Santiago una seccion de Aduana con el objeto de practicar el aforo de mercaderías estranjerías que se internen directamente del exterior, con el fin de evitar su reconocimiento en la Aduana de Valparaiso, para suprimir los deterioros que la apertura de los cajones que contienen mercaderías delicadas producen en la práctica i evitar los mayores gastos que los importadores sufren por verse obligados a nombrar agentes de Aduana que vijilen, en su nombre, el avalúo i derechos de las mercaderías que importan.

La Comision de Hacienda es de parecer que al crear en Santiago una seccion de despacho forzoso de mercaderías, dependiente de la Aduana de Valparaiso, no satisfará ninguna comodidad real del comercio importador de la capital de la República, sino que, en el hecho, salvo pequeñas, nimias facilidades, producirá un gasto anual al Erario nacional de no pequeña entidad, que ninguna consideracion de verdadero interes público haría justificable.

En esta virtud, piensa la Comision de Hacienda que la Honorable Cámara debe desechar el proyecto de lei que establece en Santiago una seccion de Aduana, dependiente de la de Valparaiso.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 1901.  
—*Arturo Alessandri.*—(*Carlos T Robinet*, Diputado por Tarapacá.—*D. Vial Ugarte.*—*M. Domingo Correa*“.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor LEÓN SILVA.—Parece que el informe que he escuchado es desfavorable al proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El informe es de 1901.

El señor LEON SILVA.—Desearia saber si se ha consultado para elaborar este proyecto al señor Superintendente de Aduanas.

El señor SECRETARIO.—En 1901 la Comision no consultó al señor Superintendente de Aduanas.

El señor CORREA BRAVO.—Si se me

permitiera decir dos palabras, yo aclararia las dudas del señor Diputado.

No sé si el Gobierno ha consultado al señor Superintendente de Aduanas; pero sí sé que tanto el Presidente de la República, como el señor Ministro de Hacienda anterior, señor don Rafael Sotomayor, así como el señor Ministro de Hacienda actual, han traído aquí la opinion del Gobierno, opinion que es absolutamente favorable al despacho de este negocio, i es de creer que tan altos funcionarios hayan oído, ántes de dar su opinion, a los empleados de su dependencia.

El señor LEON SILVA.—Quería solo manifestar que, precisamente, el informe único que se debió tener a la vista para elaborar este proyecto es el que ha debido evacuar el señor Superintendente de Aduanas.

Por mi parte, puedo decir que he leído un reportaje al señor Superintendente en el cual declara que, por el momento, es absolutamente innecesario establecer la Aduana de Santiago, i alega en favor de su opinion poderosas razones.

Pero, prescindiendo de estas razones, que son de interes público, hai otras que conviene considerar i de las cuales me voi a hacer cargo como Diputado por Valparaiso.

Este proyecto tiende a hacer desaparecer la Aduana de Valparaiso para traer este servicio a Santiago; lo que, a mi juicio, no obedece a ninguna necesidad efectiva, pues para el movimiento ordinario de las encomiendas que vienen a Santiago basta la seccion ya establecida como un anexo al servicio de correos.

He preguntado cuáles son las razones que sirven de base a este proyecto i las que se me han dado no tienen, en realidad, ningun fundamento serio; todas son tan insignificantes que no vale casi la pena de tomarlas en cuenta.

Se dice que los comerciantes de Santiago se perjudican por la mala calidad del embalaje en que vienen las mercaderías de Valparaiso.

A ser cierto este inconveniente, él no se remediará con la creacion de una Aduana en Santiago; solo se remediará con la formacion de un personal idóneo para hacer el reembalaje de la mercadería que tiene que examinarse en la Aduana de Valparaiso.

Hai que tener presente que la Aduana de Valparaiso no tiene espacio suficiente para el movimiento de las mercaderías, de manera que en su recinto, que es estrecho, produciria graves perturbaciones el separar las mercaderías para la Aduana de Santiago.

No deben olvidarse tampoco las dificultades

de transporte a Santiago, a causa de que el equipo de nuestros ferrocarriles es en absoluto insuficiente, lo que ha dado origen a que las mercaderías lleguen a Santiago no en los carros propios de la Empresa de los Ferrocarriles sino en los carros particulares de las compañías de transporte.

Mas aun, supóngase que pudieran correr uno o dos trenes diarios a Santiago, para atender al servicio de transporte de las mercaderías para la Aduana de Santiago. Pues bien, sabemos que constantemente se están produciendo accidentes, de los cuales por cierto no estarian exentos estos trenes; i, en el caso de tener lugar tales accidentes, se perderian las mercaderías i se perderian tambien los derechos de internacion que ellas debian haber pagado al llegar al pais.

Asimismo hai que tomar en cuenta que, con la nueva Aduana en Santiago, habria que aumentar considerablemente el personal; i esto, aparte de los mayores gastos que tendria que irrogar el establecimiento de este nuevo servicio en Santiago, como ser arriendo de local, instalacion de oficinas i demas del caso.

No deberia tampoco desentenderse la Cámara de la consideracion de que no seria posible perjudicar, con esta traslacion, al numeroso i antiguo cuerpo de despachadores de Aduana de Valparaiso.

I agréguese, por último, la circunstancia de que no es conveniente ni equitativo este afan de centralizarlo todo en Santiago, de acumular en la capital de la República todo lo que en las provincias significa algo de importancia.

¿Por qué despojar a las provincias, arrebatándoles servicios que han estado radicados en ellas desde largo tiempo, que les corresponden por su ubicacion o por otras circunstancias dignas de ser contempladas?

Creo oportuno, a este propósito, referirme a lo que ha pasado con la lei que ordenó la traslacion a Santiago de la Comandancia Jeneral de Marina i Direccion de la Armada.

El proyecto de lei sobre esta materia se despachó rápidamente, sin oposicion de nadie; i segun parece, no se ajitaba ese proyecto para mejorar los servicios de la Marina, sino con el objeto de molestar al jefe de la Armada.

I a pesar de esa lei la traslacion de ese servicio a Santiago no se ha efectuado aun, porque no hai un local habilitado i adecuado al objeto, i es probable que al fin se deje sin cumplimiento esta lei que, en buenas cuentas, no obedece a una verdadera necesidad pública.

Por todas estas consideraciones, habré de oponerme a la creacion de la aduana para Santiago.

No creo, por lo demas, que este proyecto puede tratarse con la premura que se ha pedido para su despacho. No es éste un negocio de tan poca entidad, para que se trate de lijera.

El señor CORREA BRAVO.—¿No ha terminado el honorable colega?

El señor LEON SILVA.—Por el momento, no tengo mas que agregar, honorable Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Tengo que hacerme cargo, mui a la lijera i dentro de los quince minutos destinados al despacho de este proyecto, de las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado por Valparaiso señor Leon Silva, i al mismo tiempo solicitaré de la Cámara que tenga a bien aprobar el proyecto en jeneral i dejar su discusion particular para cuando se halle presente el señor Ministro de Hacienda, que talvez desee proponer algunas modificaciones al proyecto.

Las observaciones que ha formulado el honorable señor Leon Silva, en su mayor parte, son inspiradas por el propósito de impedir que se deslocalice de Valparaiso todo lo relativo a los servicios de Aduana por la razon de que Valparaiso es un puerto.

Yo querria ponerle un ejemplo a mi honorable colega para ponerle de manifiesto la inconveniencia de esta localizacion.

Suponiendo que pronto estuviera terminada la construccion del ferrocarril de Melipilla a San Antonio, los comerciantes internarán sus mercaderías por este puerto en vista de la facilidad de transporte que habrá i seria un verdadero absurdo hacer ir a esas mercaderías a Valparaiso para el efecto de pagar los correspondientes derechos aduaneros.

Decia, ademas, mi honorable colega, que si se creaba la Aduana en Santiago, habria que estar separando en la Aduana de Valparaiso las mercaderías que venian con destino a Santiago, lo que impondria un mayor trabajo. En realidad no hai mayor trabajo, porque la Aduana de Valparaiso intervendrá en las mercaderías destinadas a Valparaiso solamente i la de Santiago intervendria en las destinadas a Santiago.

Ha dicho tambien Su Señoría que la Comision informante no ha consultado la opinion del Superintendente de Aduanas a este respecto.

Yo no sé si el Gobierno ha consultado la opinion del Superintendente, del alcaide o del pesador de la Aduana de Valparaiso, aunque es probable que así lo haya hecho; pero, en

todo caso, no es a la Cámara a la que corresponde pedir informes a estos empleados subalternos. Nosotros solo podemos exigir la opinion que un proyecto de esta naturaleza merezca al Gobierno i éste sabrá cómo formar su opinion para traerla al Congreso.

No deseando prolongar por mas tiempo esta discusion, a fin de que se aprovechen en otros asuntos los pocos minutos destinados a los asuntos de fácil despacho, termino pidiendo a la Cámara que apruebe el proyecto en jeneral i postergue su discusion particular hasta que se halle presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor LEON SILVA.—Dice el honorable Diputado por Carelmapu que una vez terminado el ferrocarril a San Antonio, los comerciantes internarán sus mercaderías por ese puerto i no por Valparaiso. Talvez una vez concluido el ferrocarril a San Antonio, se desviará la internacion hácia ese puerto, i cuando eso ocurra será llegado el caso de, crear una Aduana para Santiago; pero hoi día las mercaderías tienen que ir todas a Valparaiso i los almacenes de la Aduana se hacen estrechos para contenerlas. De aquí es que sea materialmente imposible hacer la distribucion de mercaderías que seria necesario en el caso de que se creara la Aduana de Santiago.

Con respecto al informe que se debe pedir al Superintendente de Aduanas, a mí me parece que es ésta la mejor opinion que se puede exigir a este respecto, i es estraño que el Gobierno no la haya pedido.

Por este motivo, yo deseo que en la discusion de este proyecto se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda, a fin de que Su Señoría nos informe respecto de si el Gobierno ha consultado o nó a este funcionario, que, por lo demas, no es un funcionario cualquiera de cuya opinion podamos desentendernos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Debo hacer presente al honorable Diputado que ya han pasado los quince minutos destinados a este proyecto, i como ya se ha visto que no es de fácil despacho, volverá a la tabla ordinaria.

El señor SALAS LAVAQUI.—¿Qué lugar ocupa en la tabla ordinaria este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Quedaría en quinto o en sexto lugar.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—¿Cuáles serian, señor Presidente, los proyectos en tabla?

El señor SECRETARIO.—Despues del proyecto económico, se encuentra en primer

lugar el proyecto que reorganiza el servicio de instruccion primaria; en segundo lugar el proyecto sobre vacunacion obligatoria; a continuacion el proyecto que determina el procedimiento que se debe seguir para constituir juntas electorales en las comunas de nueva creacion; i en seguida un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, sobre diversos proyectos que modifican la lei de 16 de setiembre de 1884, relativa a la formacion de los presupuestos.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Yo hago indicacion, señor Presidente, para que se coloque en tercer lugar de la tabla el proyecto que crea la Aduana en Santiago.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor LEON SILVA.—Me opongo, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai que votar la indicacion, honorable Diputado. El proyecto ya ingresó a la tabla ordinaria, i el honorable señor Huneeus ha hecho indicacion para que se coloque en tercer lugar.

Esta indicacion se votará al final de la primera hora.

El señor SALAS LAVAQUI.—¿De modo que, segun la indicacion del honorable señor Huneeus, este proyecto quedará inmediatamente despues del proyecto sobre vacunacion obligatoria?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor LEON SILVA.—Pido segunda discusion para esta indicacion, señor Presidente.

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Sobre este mismo asunto?

El señor CORREA BRAVO.—Sí, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ha terminado el cuarto de hora destinado a este asunto.

El señor CORREA BRAVO.—Solo quiero hacer una indicacion para la cual no se puede pedir segunda discusion.

Ruego a la Cámara se sirva aprobar la indicacion que hago para celebrar sesion el día de mañana de nueve i media a doce de la noche para ocuparse de este proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Búlnes, señor Barro:

### Incomunicacion de la ciudad de Yungai

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a hacer, señor Presidente, algunas observaciones relacionadas con las necesidades del pueblo de Yungai.

No se encuentra en la Sala el señor Ministro del Interior, como yo habria deseado, pero se encuentra en cambio el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que conoce las necesidades de la provincia del Ñuble, como que es su representante en el Senado.

El pueblo de Yungai, señor Presidente, ha enviado a Santiago una comision de los mas caracterizados vecinos de todos los partidos politicos a hacer presente, al señor vice Presidente de la Cámara i al que habla, entre otros, el estado verdaderamente insoportable de incomunicacion en que se encuentra actualmente el pueblo de Yungai.

Sabe la Cámara i el señor Ministro que antes que se construyera el ferrocarril trasandino por Antuco, era una verdadera empresa llegar al pueblo de Yungai, ubicado en la montaña, a gran distancia de la línea central, pero afortunadamente esta situacion se ha mejorado con la lei de 24 de marzo de 1903 que concedió a don Justino de Beláustegui el derecho de construir i explotar un ferrocarril que, partiendo de la estacion de Cabrero, llegara a la línea divisoria con la República Argentina.

Este ferrocarril parte de Monte Aguila para llegar a Antuco e ir a empalmar con el ferrocarril argentino de Chosmalal a Bahía Blanca.

La importancia de este ferrocarril es colossal, puesto que va a unir dos océanos.

Cuando se concedió el permiso para construir el ferrocarril se acordó darle al empresario señor Beláustegui una subvencion de doscientas mil libras, pagaderas en esta forma: ciento veinte mil libras, a razon de mil libras por cada kilómetro de ferrocarril entregado al tráfico; i las ochenta mil restantes cuando haya empalmado con el ferrocarril a Bahía Blanca.

Desde que se concluyó la parte de ese ferrocarril entregada al tráfico se satisficieron medianamente las necesidades de los habitantes; pero, últimamente, diversos inconvenientes, tanto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado como de la propia empresa del señor Beláustegui, han hecho insostenible la situacion de los habitantes de la ciudad de Yungai, que se encuentran casi absolutamente incomunicados con el resto de la República.

bleca

Ocurre que los itinerarios de esta empresa no guardan relacion alguna con los de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con los cuales deberian estar en conexión.

Los trenes del ferrocarril a Antuco corren solo dia por medio, por lo que el que va de Santiago demora tres dias en llegar a Yungai.

La tarifa de carga es demasiado subida i no guarda relacion con la tarifa de pasajeros; las bodegas de las estaciones están inconclusas, de modo que la carga queda a la intemperie, i así como éstas hai muchas otras irregularidades.

Yo debo declarar que esto no es culpa del empresario señor Beláustegui que, realmente, se ha hecho acreedor al aplauso público por haber llevado a cabo esta grandiosa obra; i quiero dejar espresa constancia de que estas observaciones no se refieren en manera alguna a la conducta del empresario, sino a la situacion especial en que está colocada esa Empresa.

Esta Empresa, a pesar de que recibe una subvencion tan considerable del Fisco, no está sujeta a fiscalizacion ni a vijilancia de ningun jénero. El Estado no tiene intervencion de ninguna clase en las tarifas ni en los itinerarios, i no me parece que esto sea regular.

Hablaba en dias pasados con el señor Ministro a este respecto, i Su Señoría me manifestó que no estaba en situacion de suministrarme dato alguno sobre el particular, porque realmente el Fisco no tenia empleado alguno que supervijilara o fiscalizara los actos de la Empresa.

Le ruego, pues, al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se haga cargo de estas observaciones i se las trasmita al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que vea Su Señoría modo de establecer alguna vijilancia sobre la Empresa, i obtener así que se mejore el servicio.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores como Senador por la provincia, estará tambien interesado en el adelanto del pueblo de Yungai; i hará cuanto esté de su parte para que este ferrocarril dé facilidades de comunicacion a sus habitantes.

Concluyo, señor Presidente, pidiéndole al señor Ministro que apresure la construccion del ferrocarril de Cholguan a Yungai. En la lei de presupuestos de este año se consultó la suma de veinticinco mil pesos para la construccion de este ferrocarril. Los propietarios i habitantes de Yungai desean solo que el Estado invierta esta suma, que construya la



línea aunque no se la dote de equipo, si es que se careciera de él.

También sería buena medida, para dejar a la ciudad comunicada con la línea central, la de hacer arreglar la línea del ferrocarril, para lo cual creo que también hai fondos.

Ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores que haga presente las observaciones que he hecho a su colega de Industria i Obras Públicas.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—He tenido ocasion de tratar con el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, representante en el Senado de la provincia del Ñuble, de los asuntos sobre que ha llamado la atención el honorable Diputado de Búlnes; i puedo anticipar a Su Señoría que el señor Ministro de Obras Públicas acogerá favorablemente todas las recomendaciones que Su Señoría acaba de hacer.

Estoi perfectamente de acuerdo con el honorable Diputado en que debe atenderse a las necesidades del pueblo de Yungai; i que la Empresa del Ferrocarril por Antuco merece de parte del Estado una protección mucho mayor que la que ha recibido hasta ahora.

Hace pocos meses la Empresa de este ferrocarril ha entregado al tráfico un mayor número de kilómetros de los construidos por el Estado en todo el país; i esto a pesar de que le han faltado rieles, durmientes i hasta carbon; de lo contrario habria hecho una cantidad doble de kilómetros.

Repito, pues, que recomendaré al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas que preste atención a todos los puntos tocados por Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Doi las gracias a Su Señoría.

### Navegacion de rio Imperial

El señor CLARO.—He pedido la palabra para rogar al honorable Ministro de Marina que tenga a bien tomar algunas medidas a fin de que la Dirección de la Armada quede en aptitud de prestar algunos servicios i una mayor seguridad en beneficio del comercio de la provincia que tengo el honor de representar en esta Cámara, dotando a sus puertos de los elementos indispensables.

Hace poco se varó en la barra del rio Imperial el vapor *Lumaco*, por no habersele podido prestar auxilio alguno de parte de la autoridad marítima del puerto, pues no tenia siquiera un bote. Hubo que valerse de un bote pescador, que estuvo a punto de zozobrar, en el que se embarcó el práctico del

puerto; pero tampoco pudo hacer nada por no tener espías, lo que es verdaderamente monstruoso. Por esta causa durante tres dias el vapor permaneció a merced de las olas i al fin se perdió cuando habria sido mui sencillo salvarlo.

Al tercer dia, viendo el práctico que no le llegaban las espías que habia pedido a Valdivia, ordenó que desembarcara la tripulación, lo que hicieron casi a nado por falta de bote salvavida.

Perdida toda esperanza, hubo que dejar que se perdiera el vapor; pero su casco ha quedado en la barra, obstruyendo el paso de las embarcaciones que por allí transitan.

Pues bien, a pesar del tiempo trascurrido, aun permanece el casco en el mismo lugar, sin que se le haya hecho volar con un poco de dinamita; aunque en el mismo parte en que se da cuenta de este siniestro se dice que la entrada al rio Imperial solo tiene un canal para el tráfico, el cual se encuentra obstruido a consecuencia del obstáculo que allí ha quedado.

Desde que este canal se abrió, hace cuarenta i cuatro años, no se le ha hecho ninguna mejora, a pesar de su importancia, a pesar de que sirve al comercio de cuatro provincias i de que se acarrear por él no ménos de seis millones de pesos en carga.

No se comprende entónces que desde hace cuarenta i cuatro años no haya llamado la atención del Gobierno el dragaje o avilanzamiento del rio Imperial, i que hasta hoi se tenga abandonado, sin que haya tomado ninguna medida para mejorar sus condiciones de navegacion.

La segunda petición que deseaba hacer, honorable Presidente, es la de que se nombre una comision que vaya a estudiar el mejoramiento de la barra.

A este respecto proporcionaré un dato a la Honorable Cámara relativo a lo que ocurrió a la Comision Naval Chilena en Guayaquil, la cual habiendo preguntado cuántos canales de entrada tenia el rio, se le contestó que solo uno, i habiendo despertado ese hecho la curiosidad de nuestros marinos, se consagraron a estudiar la bahía i mui pronto encontraron otro canal que tenia veintisiete metros de profundidad.

De la misma manera es posible que en el rio Imperial existan otros canales que faciliten su navegacion, i no sé por qué la Dirección de la Armada no se ha preocupado de mejorar estas condiciones abriendo otros canales mas que faciliten esta via de comunicacion i de comercio.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Su Señoría quiere alcanzar todas estas cosas de la actividad del Director de la Armada?

El señor CLARO.—Sí, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Es mucho pedir.

El señor CLARO.—Yo no soi tan escéptico i tengo todavía confianza en los hombres de mi país; no estoi tan decepcionado como Su Señoría!...

La tercera petición que deseaba hacer al honorable Ministro es la de que se avalicen los rios Imperial i Moncul.

Todos los dias se ven varados dos o tres vaporcitos en el rio Imperial, i no pueden ser auxiliados por falta de elementos.

Convendría, por eso, que se estableciera una gobernacion marítima en Puerto Saavedra o en Carahue, lo que importaría un gasto insignificante i serviría no solo a la regularización de la navegabilidad de ese rio, sino tambien de respeto a las empresas marítimas.

Se hace necesario tambien el envío de espías i elementos de salvataje; pues apénas es posible imaginarse que en una provincia como la de Cautin, de tanta importancia, situada en la mejor parte de nuestro territorio, hayan estado a punto de perecer cincuenta hombres de mar, por falta absoluta de medios de salvataje.

Una importante casa de comercio, en vista de las dificultades para el transporte de los productos, ha suspendido el trabajo de sus molinos i con sobrada razon, pues el año pasado no pudo esportar cincuenta mil sacos de harina.

Ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva transmitir estas observaciones al señor Ministro de Marina.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Trasmitiré al señor Ministro de Marina las observaciones de Su Señoría, que encuentro perfectamente justificadas.

Puedo adelantarle que el Gobierno ha acordado últimamente la adquisicion de tres embarcaciones destinadas a exploraciones hidrográficas.

Anteriormente no habia embarcaciones especiales para llevar a cabo esta clase de trabajos i cuando se ocupaba en ellos algun buque de la Armada, se ha visto muchas veces el Gobierno en la necesidad de suspender la labor del buque, porque exigencias del servicio, de policia o de otro órden, lo han puesto en el caso de darle repentinamente otro destino.

El señor CLARO.—Doi las gracias el señor Ministro por su respuesta.

#### Diputación de Icere

El señor ALESSANDRI.—Desearia saber si se ha comunicado a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la Diputacion de Icere.

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor ALESSANDRI.—Entónces pediria a la Cámara que acordara comunicar al Gobierno esta vacancia.

#### Sueldos del preceptorado

El señor GUERRA.—Ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva pedir a su colega de Instruccion Pública que apresure los trámites para la promulgacion de la lei que, con carácter urgente, fué aprobada unánimemente por el Congreso, para aumentar en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de instruccion primaria.

Estos empleados, como sabe la Cámara, se hallan en bien precaria situacion, i un retardo de ocho, diez o quince dias en pagarles este aumento los perjudica, sin duda, grandemente i en cierto modo contraría el espíritu del Congreso.

#### Aduana en Santiago

El señor ORREGO.—Pido la palabra simplemente para rogar al señor Correa Bravo retire su indicacion para celebrar mañana sesion, nocturna destinada a tratar del proyecto que crea la Aduana en Santiago.

Creo que habria conveniencia en demorar un poco esta cuestion para considerarla despues de concluida la cuestion económica.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que el honorable Diputado por Carelmapu no está presente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podria dejarse para segunda discusion la indicacion.

El señor ORREGO (don Rafael).—Perfectamente; aceptaria el temperamento.

El señor SANCHEZ (don Roberto).—No tiene segunda discusion esta indicacion, honorable Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene razon Su Señoría.

#### Diputación de Icere

El señor PLEITEADO.—Querria decir algo con relacion a la indicacion que ha for-

mulado el honorable Diputado por Curicó, para que se comuniqué al Presidente de la República la vacancia de la diputacion de Rere.

A mí me parece que no es conveniente hacer esa comunicacion, porque las elecciones de ese departamento no están aun calificadas, i no estándolo, los Diputados de esa agrupacion no están tampoco ubicados; de manera que no se sabria dónde ordenar la nueva eleccion, si en Rere o en Puchacai.

Es necesario que la Cámara califique i ubique a los Diputados de esa agrupacion ántes de comunicar la vacancia que se ha producido con el fallecimiento de nuestro malogrado colega señor Valenzuela.

Hecho esto procedería comunicar la vacancia al Presidente de la República para que se convocara a nueva eleccion.

El señor LETELIER.—Entiendo que estas elecciones fueron calificadas definitivamente por la Cámara.

El señor FERNANDEZ.—Bastaria leer el acta de la sesion en que se aprobaron los poderes de los Diputados por ese departamento.

El señor ALESSANDRI.—Tengo casi seguridad de que el hecho invocado por el honorable Diputado es equivocado i que está ya hecha la ubicacion de los Diputados por la agrupacion de Rere i Puchacai; pero, aunque esto no fuera efectivo, ¿seria motivo para que estuviéramos faltando a la Constitucion del Estado, que establece que todos los departamentos de la República deben estar representados en esta Cámara?

Sabe Su Señoría que, dentro de los preceptos constitucionales, no puede haber ningun departamento sin su correspondiente representacion parlamentaria; por consiguiente, habiéndose producido una vacante, i no habiendo circunstancia alguna que autorice la acefalía de ese departamento, lo natural es comunicarla al Presidente de la República para que él dicte las medidas tendentes a proveerla.

Lo demas seria incurrir en una omision de los deberes de la Cámara.

Al hacer esta peticion no invoco una facultad privativa de la Cámara, que puede o no ejercitar segun sea su voluntad.

Yo pido lisa i llanamente el cumplimiento de un precepto constitucional que nos obliga a comunicar al Presidente de la República la vacancia de una diputacion.

Por estas razones, insisto en mi indicacion llamando a los señores Diputados al cumpli-

miento de una disposicion de nuestra Carta Fundamental.

El señor FERNANDEZ.—Pediria al señor Presidente que se sirviera hacer traer el acta de la sesion en que se aprobaron los poderes de los señores Diputados que representan a los departamentos de Rere i Puchacai.

El señor PLEITEADO.—Si está calificada la eleccion, no tengo inconveniente para aceptar la indicacion del honorable Diputado por Curicó.

No he pretendido en ningun momento que la Cámara pase sobre el precepto constitucional a que ha aludido su Señoría, i por el contrario, deseo que lo cumpla; pero para esto es necesario saber si los Diputados por esa agrupacion han sido o no ubicados. Si no se ha calificado su eleccion i si no hai ubicacion no seria procedente comunicar la vacancia al Presidente de la República, porque éste no sabria dónde deberia procederse a la nueva eleccion.

El señor ALESSANDRI.—Pero, señor, si el Diputado por Puchacai está vivo: es nuestro amigo el señor Meeks; vivo está i bien sano.

El señor LETELIER.—A Dios gracias.

El señor PLEITEADO.—Sé que nuestro honorable colega, señor Meeks, está vivo i sano—i que sea por muchos años; pero dudo de que la Cámara le haya confiado alguna vez en forma esplicita la diputacion de Puchacai.

El señor PINTO AGUERO.—Aquí tengo a la mano el *Boletín* del año pasado, i en la página 516 del correspondiente a las sesiones ordinarias aparece aprobado un proyecto de acuerdo referente a las elecciones de Rere i Puchacai, que consta de un solo artículo i que dice así:

“Deséchanse las reclamaciones interpuestas contra la eleccion de Diputado verificada el 4 de marzo último en el departamento de Rere.

Apruébanse los poderes presentados por don Roberto E. Meeks, don Darío Urzúa i don Juan José Valenzuela.

Los dos primeros representarán al departamento de Rere i el último al de Puchacai.”

El señor PLEITEADO.—Pero no hai ubicacion todavia, como se ve.

El señor LETELIER.—Tenga paciencia, señor Diputado; ya lo vamos a ver.

El señor PLEITEADO.—Precisamente, lo que quiero es que salgamos de la duda.

El señor PINTO AGUERO.—Estaba leyendo, equivocadamente, un proyecto de acuerdo del honorable señor Salas Lavaqui, que fué desechado.

El proyecto de acuerdo pertinente fué el del honorable señor Encina, que está mas adelante, i que dice como sigue:

“Artículo 1.º Se desecha la reclamacion interpuesta contra la eleccion verificada el 4 de marzo último en la subdelegacion de Las Perlas, de la comuna del mismo nombre, en el departamento de Rere.

Art. 2.º Se declara nula la eleccion de Diputados verificada en la comuna de Tucapel del mismo departamento, en igual fecha, i se acuerda comunicar al Presidente de la República esta resolucioin para que se proceda a nueva eleccion.

Art. 3.º Se aprueba definitivamente la eleccion de los Diputados don Darío Urzúa i don Juan José Valenzuela, quienes representarán al departamento de Rere.

Art. 4.º Se aprueban presuntivamente los poderes presentados por el candidato don Roberto E. Meeks“.

Entónces nuestro honorable colega, señor Meeks, tuvo que ir a una eleccion complementaria. Habia dos de los Diputados de la agrupacion, con carácter definitivo, i era necesario determinar a quién correspondia la tercera Diputacion.

Efectuada esa eleccion complementaria, quedaron reconocidos los derechos del honorable señor Meeks como Diputado por Puchacai, i el acuerdo de la Cámara al respecto dice así:

“La Cámara aprueba la eleccion i los poderes de don Roberto E. Meeks como Diputado por la agrupacion de Rere i Puchacai, correspondiendo al señor Meeks la representacion del departamento de Puchacai“.

De manera, señor, que la Cámara acordó que el honorable señor Meeks quedaba como Diputado por Puchacai i el honorable señor Valenzuela por Rere.

El señor ALESSANDRI.—¿Qué mas, pues, señor Diputado?

El honorable señor Valenzuela era Diputado por Rere.

Insisto, por lo tanto, en mi indicacion para que se comuniqué al Gobierno la vacancia de la Diputacion por Rere:

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Curicó.

El señor ALESSANDRI.—Creo que puede darse, desde luego, por aprobada unánimemente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Llegado el momento oportuno, se votará, honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—Dísculpeme, señor Presidente.

Voi a formular algunas observaciones que, acaso, se deben a mi poca esperiencia parlamentaria.

Tengo entendido que las ubicaciones de los Diputados deben hacerse estrictamente conforme a la lei electoral, sin que puedan primar sobre ella los simples acuerdos de la Cámara.

La Cámara no ha podido, a mi juicio, ubicar al señor Valenzuela ni a los demas Diputados de la agrupacion, sino con sujecioin al número de los votos obtenidos por ellos en las elecciones de dicha agrupacion.

¿Qué alcance distinto ha podido tener un acuerdo de la Cámara? ¿No ha debido la Cámara atenerse a los votos obtenidos, para ubicar a los Diputados de la agrupacion?

Fueron aprobados primeramente los poderes de los señores Valenzuela i Urzúa; quedaron en duda i pendientes los del señor Meeks; despues se aprobaron éstos tambien.

Pero la ubicacion no pudo hacerla la Cámara, como ya lo he manifestado, sino considerando el número de votos que cada uno de los tres Diputados de la agrupacion obtuvo, tal como lo establece la lei electoral.

El señor LETELIER.—¿Vamos, entónces, a reabrir debate sobre la calificacion de las elecciones de esa agrupacion?

El señor PALACIOS.—Lo que sostengo es que los procedimientos para la ubicacion, establecidos por la lei electoral, no han podido ser modificados por un simple acuerdo de la Cámara.

Pido, pues, que se cumpla con la lei electoral.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Formula alguna indicacion Su Señoría?

El señor PALACIOS.—Mi indicacion es en el sentido de que se cumpla la lei electoral, lei vijente que tenemos la obligacion de cumplir.

El señor ORREGO.—Cada Diputado queda ubicado, por acuerdo de la Cámara, en vista del resultado de la eleccion en cada agrupacion.

El señor PALACIOS.—Para conocer ese resultado es necesario hacer el cómputo de los votos de cada uno.

Si olvidó la Cámara, en el caso en cuestion, hacer ese exámen; llega el caso de que para ubicarlos lo haga ahora.

El señor IZQUIERDO VARGAS.—Pero si quedó ubicado oportunamente el señor Valenzuela como Diputado por Rere.

El señor PALACIOS.—Voi a terminar, señor Presidente, haciendo indicacion para que se cumpla la lei electoral, para que se sumen los votos de los Diputados i se sepa qué de

partamento le corresponde a cada uno de los honorables Diputados elejidos en esa agrupacion.

El señor ALESSANDRI.—Ya lo hizo la Cámara, i Su Señoría debió reclamar cuando la Cámara hizo la calificacion. Las resoluciones de la Cámara producen cosa juzgada, como las sentencias. Lo fallado queda a firme, aunque la sentencia sea mala; i así como Su Señoría no puede reclamar contra una sentencia ejecutoriada, tampoco puede reclamar en contra de las resoluciones de la Cámara, que juzgó las elecciones en uso de las facultades que la lei le da.

De modo que habiendo ubicado la Cámara a un Diputado, solo Dios podría borrar lo hecho; i ni aun El, porque no interviene en los actos de los hombres.

De manera que estando ya calificada esta eleccion, habiéndose dicho que tal candidato es Diputado por Rere, no se puede volver sobre el particular.

El señor PINTO AGUERO.—La cuestion de fondo que tendria que proponer el honorable Diputado por la Laja, es que se deje sin efecto el acuerdo de la Cámara al respecto, porque ésta es la situacion que se ha producido despues de estar calificadas las elecciones; pero bastaria que se opusiera uno solo a que se reabriese el debate sobre este asunto, para que el debate no se pudiese reabrir.

Sin embargo encuentro razon al señor Diputado en la cuestion que promueve; creo que es una corrupteta nuestra entrar a ubicar a los Diputados sin haber hecho la calificacion de toda la agrupacion electoral.

Recuerdo que la primera vez que se promovió esta cuestion fué en la eleccion de Maule en 1897; se aprobaron definitivamente los poderes de los señores Tocornal i Echenique, i se dejó pendiente la aprobacion de los poderes del señor Casal.

¿Qué resultó despues?

Lo mismo que anota el señor Diputado por Laja, que, una vez repetida la eleccion, se vió que el señor Casal tenia la primera mayoría; pero como los otros dos candidatos habian sido ubicados, quedaron con una ubicacion que en realidad no les correspondia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La misma situacion, pero mucho mas grave, se produjo en la calificacion de las elecciones de Santiago: se calificó la eleccion de siete señores Diputados, i el último cuyos poderes fueron aprobados fué el señor Salas Lavaggi.

Fueron a las urnas los señores Gutiérrez i Aldunate Bascuñan, i ambos obtuvieron ma-

yor número de votos que los que tenia el señor Salas i sin embargo tuvo que quedar afuera uno de ellos.

El señor PINTO AGUERO.—Hai todavía una disposicion del Reglamento que fija la época en que la Cámara se debe ocupar de la calificacion de las elecciones, i es cuando principia el período ordinario siguiente a las respectivas elecciones.

Despues que la Cámara ha cumplido con su deber, ya no hai lugar a volver atras, aunque se haya procedido mal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Figúrese el honorable Diputado por la Laja que entráramos a calificar elecciones con la mayoría actual.

El señor ALESSANDRI.—Si Sus Señorías lo quieren, no hai inconveniente.

El señor PALACIOS.—Basta la declaracion del señor Pinto Agüero para abonar lo que digo.

Sostengo, con permiso del anterior señor Presidente de la Comision, que ésta no puede ubicar a los Diputados, porque la ubicacion la da la lei electoral, segun el número de votos. De modo que la Cámara hace mal en ubicar a los Diputados.

El señor ALESSANDRI.—I ¿quién aplica la lei electoral al hecho concreto de que se trate?

El señor PALACIOS.—La lei puede ser mala; pero mientras no se modifique, la Cámara no puede ubicar a sus miembros electos sin verificarse el cómputo de los votos por ellos obtenidos, cuando se trata de agrupaciones como en el presente caso.

Si yo me encuentro en este recinto cuando se haga la calificacion de las próximas elecciones, recordaré la forma en que, segun la lei, debé hacerse la ubicacion de los Diputados.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

### Votaciones

*La indicacion del señor Correa Bravo, para celebrar mañana una sesion nocturna de nueve i media a doce, resultó desechada por veintitres votos contra veinte.*

*La indicacion del señor Huneeus don Antonio, para colocar en el tercer lugar de la tabla el proyecto que crea una aduana en Santiago, quedó para segunda discusion a peticion del señor Leon Silva.*

*La indicacion del señor Alesandri para acordar comunicar al Presidente de la República la vacancia de la diputacion de Bere, fue aprobada tácitamente.*

### La cuestion económica

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Entrando en la órden del dia continúa la discusion el artículo 2.º del proyecto económico de la Comision especial, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor FERNANDEZ.—Desde el primer momento en que se entró a discutir este proyecto, se diseñaron dos tendencias contrapuestas: la tendencia que desea verificar una emision para satisfacer las necesidades del mercado, i la que considera que no hai necesidad de esta emision, pues estima que basta con crear una caja de conversion.

Con el objeto de procurarse un avenimiento entre ambas tendencias, la Comision de Hacienda evacuó su informe en la forma que todos conocemos.

Al ponerse en votacion el artículo 1.º del proyecto, se produjo una discrepancia considerable en la manera de apreciar esa votacion, discrepancia debida a que los honorables Diputados que sostenian la creacion de la Caja de Emision contra oro estimaban que, habiéndose producido una votacion a este respecto, ya no debia volverse sobre este punto para hacer una emision con otra garantía que la de oro.

Las dificultades que se produjeron con motivo de esta diverjencia entre una i otra tendencia, dieron orijen al nombramiento de una Comision especial.

En esta Comision se tomó en cuenta la discrepancia que separaba a ambas tendencias, i yo, que tuve el honor de formar parte de ella, recuerdo haber escuchado opiniones en el sentido de procurar un avenimiento.

Como he dicho, una de las tendencias deseaba hacer una emision, i la otra perseguia el propósito de crear una Caja u Oficina de Emision.

Los que deseaban una emision de papel-moneda decian que ella era necesaria para satisfacer las necesidades del mercado.

Por su parte, los interesados en que se emitia billetes con garantía a oro, i no en otra forma, consideraban que bastaba la Caja de Conversion para que las necesidades del circulante quedaran satisfechas.

Esto dió lugar a que se le diera forma al artículo que trataba ambas cuestiones.

Sin embargo, últimamente, se decia que

las ideas que él contemplaba han revestido nueva forma i que se va a someter a la consideracion de la Cámara una combinacion nueva, si puedo llamarla así, i en la cual se contempla, tanto el interes de los que desean nuevas emisiones, como el de los que creen necesaria la Caja de Conversion.

En realidad, los que han estado reclamando la necesidad de que se haga una emision mas o ménos cuantiosa, han considerado que no basta para satisfacer las necesidades actuales el establecimiento de la Caja de Conversion, con solo la garantía a oro, i aun hai algunos que piensan que seria preferible que no se hiciera una emision especial, sino que se estableciera un mecanismo, dentro del cual pudiera verificarse una emision, que, aunque no fuera garantida a oro, podria tener una garantía con las mismas condiciones de estabilidad i fijeza de valor que la garantía metálica.

Yo me encuentro en ese número, señor Presidente, i creo que es preferible abstenerse de hacer una emision pequeña o grande, antes de establecer un mecanismo regulador de las necesidades del mercado.

¿Cómo se consigue este resultado? ¿Quiénes tienen la razon? ¿Los que piden la garantía a oro o los que creen que es suficiente la garantía de bonos territoriales?

Es éste un problema difícil de resolver i en que ni unos ni otros pueden decir que están en la razon.

Es éste el problema que tiene el legislador entre manos i al que debe darle la solucion mas conveniente.

Es posible que ambas tendencias tengan una parte de razon; pero, dentro de los dos extremos, en una i otra manera de apreciar la cuestion, existe un procedimiento para conciliar estas tendencias extremas i que seria un perfecto regulador de las necesidades de nuestro mercado.

Para poder proponer lo que estimo conveniente, para abrir camino a la indicacion que he de hacer, tengo que volver un poco atras.

Cuando se aprobó la indicacion del señor Ministro de Hacienda para emitir papel contra oro o contra letras de cambio, equivalentes a oro, segun el criterio del señor Ministro, se levantó en la Cámara una gran resistencia contra esta segunda idea, porque una gran parte de los Diputados consideraban que la letra de cambio no podia asimilarse al oro.

I yo estuve de acuerdo con los que así pensaban, porque la letra de cambio es un signo representativo de crédito, que da derecho a exigir su pago de persona determinada, pero

que no da accion alguna sobre el valor real que dice representar.

A mí me parece que hai un medio de satisfacer los anhelos del señor Ministro en orden a establecer para el billete una garantía estable, i los de los que piensan que hai necesidad de una emision para acudir a las exigencias del mercado; este medio consistiria en dar facultad emisora al bono hipotecario en oro.

Al proponer esta idea me coloco en el terreno de los hechos: hai que buscar, no lo que en absoluto parezca mas conveniente, sino lo que se encuentre mas hacedero i fácil dentro de las corrientes que dominan en la Cámara.

Yo pienso que esta indicacion satisface las diversas tendencias.

La Caja de Crédito Hipotecario tiene facultad para emitir bonos en oro: no lo ha hecho hasta ahora por las dificultades que, con las alteraciones del cambio, tendrian los deudores para pagar sus dividiendos en moneda de oro de valor fijo; pero es natural suponer que este bono tendria en el público mucho mayor aceptacion que el actual.

Por otra parte, esta lei crea el bono de oro salitrero; i considero que este bono, como el anterior, tendria gran aceptacion en el público.

¿Qué inconveniente hai para dar a estos bonos oro, territorial i salitrero, poder emisor?

¿Correríamos algun riesgo? Yo no lo diviso.

Se me dirá que el bono hipotecario puede sufrir depreciacion. Evidentemente: siempre tendrá que sufrir fluctuaciones en su valor; i entónces ¿cuál es el remedio para ponerse a cubierto de esta emergencia? Aceptarlo en la Caja de Emision por un valor que no sea nunca mayor del máximo de depreciacion a que puede llegar en plaza.

Así, de este modo, creo yo que se puede atender a la necesidad de circulante, porque es evidente que si no hai moneda metálica, si esta moneda escasea, su deficiencia puede suplirse procurándose el bono en oro. Así se concilian las dos tendencias: habrá emision i no se notará la escases del circulante.

Consultando este fin i sin dar mayor desarrollo a mis ideas, no obstante de que un problema como éste no puede dilucidarse sin esplayar las observaciones a que él se presta; i a fin de que no se crea que es mi propósito entorpecer este debate, me he propuesto dar forma a mis ideas en un proyecto que para su lectura envio a la Mesa.

El señor MEEKS.—Ruego al señor Presidente que se sirva suspender la sesion por un

cuarto de hora. Se va a enviar a la Mesa un proyecto que puede conciliar las diversas ideas aquí espuestas i que solo consulta pequeñas modificaciones al proyecto en discusion.

Por esto creo conveniente suspender la sesion por unos quince minutos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Segun acuerdo de la Cámara hai que votar el artículo 1.º a las cinco de la tarde. Como faltan veinte minutos, suspenderemos la sesion hasta esa hora.

El señor MEEKS.—Se suspenderia, entónces, hasta el momento de entrar a votacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se suspenderá la sesion hasta las cinco de la tarde.

Peró ántes va a leerse la indicacion del honorable Diputado por Curepto.

El señor SECRETARIO.—El señor Fernández hace indicacion para que se agregue al artículo el siguiente inciso:

“La misma oficina emitirá billetes fiscales de curso legal contra bonos hipotecarios a oro emitidos por la Caja de Crédito Hipotecario, a razon de un peso de moneda legal por cada dieciocho peniques de oro, debiendo rebajarse previamente el bono para este efecto en un diez por ciento de su valor enunciativo. La Oficina de Emision percibirá la amortizacion e interes de estos bonos por cuenta de los depositantes, i les serán restituidas las sumas que así se acumulen junto con los bonos cuando se verifique el rescate de ellos, previo el aviso a que se refiere el inciso anterior.

Los valores en moneda legal que se entreguen en garantía de estos bonos, devengarán un interes de cinco por ciento anual a favor de la Oficina de Emision.

Los bonos que resulten sorteados serán eliminados del depósito por cuenta del depositante.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### La cuestion económica

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Permítame una palabra Su Señoría ántes de la votacion...

Es para pedir excusas a la Honorable Cámara por no poder dar lectura a las comunicaciones que anuncié ayer i que me han re-

mitido algunos miembros de la Union Comercial, quienes están de acuerdo en que el despacho forzoso de las mercaderías que yo he propuesto, consulta los intereses del comercio de Chile.

El oficial de sala que recibió aquí esta correspondencia, creyó hacerla llegar mas fácilmente a mi poder llevándola al correo, i esta es la causa de que ahora me vea privado del agrado de cumplir mi promesa.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Se va a votar el artículo 1.º?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El señor CONCHA don Malaquías).—Entonces voi a decir algunas palabras.

Yo propuse que en lugar de este artículo, se votara el correspondiente de la Comision de Hacienda, agregándole la frase de que el pago deberia hacerse materialmente en billetes fiscales en la Aduana.

A fin de facilitar la votacion, yo suprimiria esta frase intercalada por mí.

En esta forma podria votarse el artículo que amplía a un mes la fijacion del tipo del cambio que debe tomarse como base para fijar el monto de los derechos.

De esta manera, las operaciones comerciales tendrán una mayor fijeza, tal como lo requieren las necesidades del mercado, que no podria sujetarse a que se introduzcan modificaciones tan continuadas en los precios.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Igual supresion habria que hacer en el segundo inciso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo no sé si habria acuerdo para ampliar a un año el plazo de tres meses que he propuesto para el despacho forzoso de las mercaderías depositadas en aduana, porque, a juicio de mis honorables colegas, este plazo seria muy corto i con ello se perjudicaria gravemente al comercio. Si la Cámara lo permite, pediria que se extendiese a un año este plazo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si nadie se opone, se entenderá por aceptada esta modificacion.

Acordado.

Talvez convendria que el honorable Diputado por Concepcion, que ha retirado su modificacion al inciso 2.º, la reservara para mas adelante, pues hai otra disposicion que habla de los derechos de esportacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tengo inconveniente; pero el artículo puede votarse suprimiendo la frase intercada por mí.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entonces se votará el inciso 1.º en esta forma i

despues la indicacion del honorable señor Irarrazaval.

Hai tambien una indicacion del honorable señor Palacios para agregar el siguiente inciso:

“Los derechos de esportacion que paga el salitre se pagarán en la forma que determina el inciso anterior, exceptuándose lo que sea necesario para el servicio del presupuesto anual en oro, lo que se pagará en letras sobre Londres.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—La idea capital de esta indicacion es la misma propuesta por mí.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Así lo veo yo, i por eso siento que no esté presente el honorable señor Palacios porque se me ocurre que el señor Diputado no habria tenido inconveniente para retirar su indicacion.

El señor PALACIOS.—Retiro mi indicacion, puesto que está comprendida en la del honorable Diputado por Concepcion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Queda retirada.

En votacion el inciso 1.º del artículo propuesto por el honorable señor Concha.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo ... Los derechos de internacion i almacenaje que actualmente se cobran en oro de dieciocho peniques conforme a la lei de 31 de julio de 1898, se pagarán en lo sucesivo al contado, en oro o su equivalente en billetes fiscales, con el recargo correspondiente que fijará cada mes el Presidente de la República, tomando como base el promedio del cambio internacional en letras a la vista en el mes anterior”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion.

*Fué aprobado el inciso por treinta i tres votos contra veintinueve.*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion el inciso 2.º del mismo artículo propuesto por el honorable señor Concha.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Los derechos de esportacion se pagarán en letras a tres dias vista con escepcion hasta de un treinta por ciento que se pagarán al contado en billetes fiscales con recargo correspondiente que se fijará en la forma que determina el inciso anterior”.

El señor ALESSANDRI.—Debo hacer presente, ántes de votar esta indicacion, que los derechos no se pagan hoi con letras a tres dias vista.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No



tendria inconveniente para retirar el inciso; pero como el señor Palacios retiró su indicacion en atencion a que su idea estaba consignada en la mia, necesitaria la vènia del señor Palacios.

El señor PALACIOS.—Entónces yo tendria que insistir en mi indicacion

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Entónces votemos.

*El inciso fué rechazado por cincuenta votos contra trece, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU (*Al votar*).—Sí, porque me parece que para oficinas salitreras que tienen un ciento dos por ciento de utilidad, no es éste mucho gravámen; i no hai por qué concederles un plazo que viene a ser de siete meses para el pago de los derechos: voto que sí.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El inciso 1.º de la indicacion del señor Irarrázaval queda eliminado con la aprobacion del inciso 1.º de la indicacion del señor Concha.

Habria que votar ahora los incisos 2.º i 3.º separadamente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Como el inciso 3.º está relacionado con el inciso 2.º, es indiscutible que los señores Diputados que aceptan este último tendrán que aceptar el anterior. De aquí que yo ruegue al señor Presidente que se sirva poner en una misma votacion los dos incisos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Me parece mui justa la observacion de Su Señoría.

Se me recuerda en este momento que el honorable señor Meeks ha modificado la indicacion del honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿No estábamos en votacion, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No, señor. Estábamos oyendo a Su Señoría que pedia que se votaran conjuntamente los incisos 2.º i 3.º del artículo propuesto por Su Señoría.

El señor PINTO AGUERO.—¿Cómo dice la indicacion del señor Meeks?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Reemplazar los dos últimos incisos del artículo propuesto por el señor Irarrázaval Zanartu por el siguiente artículo nuevo:

“Artículo..... Se reemplaza el artículo 16 de la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897, por el siguiente:

Artículo ... Durante el término de un año desde la vijencia de esta lei, el depósito de

mercaderías en almacenes de aduana se permitirá solo por el período de seis meses, i despues del año indicado, se reduce este período a tres meses, siendo ambos improrrogables.

Quedan modificados en esta forma los artículos 54, 55 i 56 de la Ordenanza de Aduanas.

Se deroga el artículo 17 de la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897.“

El señor MEEKS.—Mi indicacion tiene este alcance: al declarar de retiro forzoso las mercaderías depositadas en la Aduana, haciéndose esta declaracion en un momento dado, se tienen que producir perturbaciones mui graves en el comercio. Por esto yo creo que es conveniente fijar, dentro del primer año, un plazo de seis meses para movilizar las mercaderías, i ademas un segundo período de tres meses para las que aún no hayan sido despachadas. Este es el objeto de mi indicacion. Así tendrán los comerciantes facilidad para arreglar sus operaciones dentro de los plazos que en ella se señalan.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ruego al honorable señor Meeks se sirva darnos la intleijencia de su indicacion; yo no la entiendo.

¿Su Señoría nos propone que acordemos un plazo de seis meses dentro del año, i ademas otro de tres meses?

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Yo creo conveniente dejar a firme el plazo de seis meses.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Para este objeto tendríamos que reabrir el debate sobre el artículo 1.º

Si la Cámara así lo desea, no seré yo quien me oponga.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No, señor; vamos a votar la indicacion del señor Meeks tal como está propuesta.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me permitiria pedir al señor Meeks que retirara su indicacion, porque Su Señoría nos presenta el problema en una forma en que no fué discutido en la Honorable Cámara.

En obsequio a la brevedad de la votacion i en el de procurar un acuerdo fácil, yo rogaria a Su Señoría que retirara su indicacion.

El señor MEEKS.—Pero si retiro mi indicacion quedaria subsistente la situacion actual, porque supongo que tambien el señor Irarrázaval retiraria la suya.

I, mientras tanto, la mayor parte de la Cámara no aceptará las perturbaciones que esta disposicion traeria para el comercio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—De las palabras de Su Señoría desprendo que

no ha oído la modificación que he introducido hace un momento a mi indicación i que tiene precisamente a evitar toda perturbación perjudicial al comercio.

La he propuesto por insinuación de varios señores Diputados miembros de todos los partidos de esta Cámara i consiste en que esta disposición no comenzará a rejir sino un año después de promulgada la presente lei.

En esta forma no se producirá ninguna de las perturbaciones que Su Señoría con justicia, señala para el caso de que la disposición entrara a rejir inmediatamente.

Por eso, yo rogaria a Su Señoría nuevamente que retirara su indicación.

El señor MEEKS.—Pero con la indicación que Su Señoría propone resultaria que todas las mercaderías.....

El señor ALESSANDRI.—Estamos en votación, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado señor Meeks.

*Votada la indicación del señor Meeks resultó rechazada por cincuenta i cuatro votos contra diez, absteniéndose de votar dos señores Diputados.*

*durante la votación:*

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no entiendo la indicación que se vota; desearia que se me explicara por alguien.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Seria reabrir el debate, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I cómo voto entónces?

El señor ALESSANDRI.—Absténgase.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Votaré que nó.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a votar ahora la indicación del señor Irarrázaval Zañartu.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podria darse por aprobada, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; que se vote.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votación.

Se votarán como uno solo los dos incisos propuestos por el honorable Diputado por Angol.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

“Para este efecto todas las mercaderías se considerarán de despacho forzoso, excepto las de tránsito.

Esta disposición comenzará a rejir un año después de promulgada la presente lei.”

*Puesta en votación la indicación del señor Irarrázaval Zañartu, resultó aprobada por*

*treinta i tres votos contra treinta i dos, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado*

El señor COX MENDEZ (al votar).—Nó, tomando en cuenta la nota del Superintendente de Aduanas, desfavorable a la idea.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Continúa la discusión del artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 2.º La Oficina de Emisión emitirá billetes fiscales de curso legal en cambio de oro sellado o en bonos, depositado en la Casa de Moneda de Santiago, o en la Tesorería Fiscal de Chile en Londres, a razón de un peso por cada dieciocho peniques. Estos depósitos no ganarán interés para los depositantes, ni podrán retirarse sino después de treinta días de aviso dado a la Oficina de Emisión.”

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Al terminar una de las sesiones anteriores manifesté a la Honorable Cámara que iba a ocuparme en contestar las observaciones hechas por el honorable Diputado por Angol a este artículo segundo, que, como se sabe, crea una Caja de Emisión garantida por oro sellado o en barras.

Su Señoría combatió la creación de la referida Caja atacando, no la idea misma de establecerla sino mas bien la idea de que esta Caja fuera a aceptar como única garantía el oro sellado o en barras.

Decia el honorable Diputado por Angol que, a su juicio, no habia por qué rechazar otras garantías que Su Señoría estimaba tan suficientes como la del oro, tales como, por ejemplo, las letras hipotecarias.

A mi juicio, señor Presidente, el oro no es solo la mejor garantía de una Caja de Emisión sino que es la única garantía que debe aceptarse, i esto por dos órdenes de razones que emanan de la naturaleza misma de nuestra moneda de papel, considerada en el carácter de moneda i en el de pagaré del Estado.

Ambas órdenes de razones nos llevan a la misma conclusión, es decir, que no puede aceptarse como garantía para las emisiones otra que la de oro, tal como viene establecida en el proyecto de la Comisión.

El honorable Diputado por Angol está de acuerdo conmigo, i con casi todos mis honorables colegas, en que es indispensable poner cierto límite a la Caja de Emisión a fin de que no pueda abusarse de ella.

Su Señoría ha encontrado esta limitación en los intereses de las letras hipotecarias que deberian darse como garantía de la Emisión.

El honorable Diputado ha dicho que las personas que tengan letras hipotecarias del

seis por ciento llevarán estas letras a la Caja para obtener en cambio billetes, solo en el caso de que pudieran ganar con éstos un interés superior al seis por ciento, que es el que perderían al hacer el depósito de estas letras en la Casa de Emision, i en esta pérdida de intereses estimaba Su Señoría que se encontraba la limitacion para el ejercicio de este derecho.

Estoi de acuerdo con Su Señoría, como ya lo he manifestado, en que es indispensable poner límite al ejercicio de este derecho de solicitar billetes de la Caja de Emision; pero en estas cuestiones es necesario no perder de vista el objeto primordial que debemos considerar tratándose de problemas monetarios.

A nuestro peso de papel le hemos asignado un valor con relacion a la moneda de oro de aceptacion universal. Ese valor ha sido fijado en dieciocho peniques.

Ahora bien, todas las medidas que se tomen tendentes a aumentar el circulante, a remediar la escasez que de éste puede producirse en el mercado, deben tener en vista principalmente este objetivo: el de mantener constantemente el valor de nuestro peso a la altura del valor de dieciocho peniques.

A mi juicio, la única garantía que fomentará el desarrollo de la Caja de Emision, es la del oro; i ésta tambien la que mantendrá la relacion entre el peso papel i el peso de oro.

La aceptacion de cualquiera otra garantía, como las letras, aunque buena, tiene el grave inconveniente de no mantener inalterable esta relacion entre el peso papel i el peso oro de dieciocho peniques.

Como hemos perdido en esta discusion demasiado tiempo, me limitaré a enunciar con brevedad mis ideas; i con este objeto, voi a decir a la Honorable Cámara por qué al aceptar esta única garantía no me aparto del objetivo que se debe de tener en vista.

Todos estamos de acuerdo en que el único caso en que ha de funcionar la Caja de Emision es cuando el cambio esté a la par o muy cerca de la par; porque estando el cambio bajo a doce peniques como ahora, no habrá aliciente para ninguna persona en llevar a la Caja, por ejemplo, un millon de pesos oro en cambio de una cantidad igual de billete a razon de dieciocho peniques por peso, pues vendido este oro en el comercio obtendrá un cuarenta por ciento de utilidad.

De manera que seria una operacion ruinosa el depósito de esta suma en la Caja de Emision, si el cambio estuviere a este tipo.

Luego, el único caso en que conviene el

canje de oro por billetes de la Caja, es cuando el cambio esté a la par o al rededor de la par.

Tenemos, por consiguiente, seguridad de que esta Caja no funcionará sino en estos casos.

Luego no hai peligro de que se juegue a las emisiones o de que éstas sean excesivas; i esto no se consigue sino mediante la garantía en oro.

De esta manera no hai peligro de que las emisiones de papel contribuyan a su depreciacion; pues no hai posibilidad de que la Caja funcione estando mas bajo el cambio de la par.

I si en alguna ocasion se produjese alguna depreciacion en el billete a causa de su abundancia, inmediatamente se restableceria el equilibrio mediante la paralización de las emisiones.

Como estas cosas son muy claras no me parece que haya necesidad de insistir mas en ellas.

La otra razon en que me fundo, para creer que no se puede aceptar otra garantía que el oro en cambio del billete que se emitirá, es la de que el Estado es quien está obligado a responder por el valor del billete, de manera que un peso papel equivalga a un peso de dieciocho peniques.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Suplico a los señores Diputados que se sirvan hacer silencio para oír el interesante discurso que está pronunciando el honorable Diputado por Concepcion.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—De lo interesante talvez no haya mucho...

El señor ALESSANDRI.—Parece que el honorable Presidente se ha dirigido a mí cuando en realidad no he perdido un solo concepto al honorable Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No me he referido a nadie determinadamente. He reclamado un poco de silencio para oír al honorable Diputado.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Decia, que el Estado, al emitir billetes, se hace responsable del valor que representan.

En el caso de que el Estado haga una emision porque se encuentra en una situacion afflictiva o por cualquier otro motivo, no veo yo la necesidad de exigirle una garantía para el público. No soi de los que creen que un billete emitido por el Estado vale en razon de su garantía.

I en el caso actual no se trata de crear una

Caja de Conversion con el objeto de servir las necesidades del Estado, sino de servir los intereses del público. Se trata de crear una institucion destinada a dar a los particulares, al público, un medio fácil de aumentar las emisiones cuando los negocios así lo exijan. Cuando los particulares o los bancos soliciten una emision, el Estado les obligará a garantirla con oro en lingotes o amonedado a razon de dieciocho peniques por peso. Esta es la garantía única que puede estipularse a fin de que pueda haber absoluta seguridad en que el rescate del billete se hará.

La garantía de letras o bonos hipotecarios tiene graves inconvenientes, porque, a pesar de tener valor, no podria con ellos el Estado pagar, en un momento dado, el billete que ha emitido. Para ello habria necesidad de convertir estos bonos en moneda de oro de dieciocho peniques i llegado el caso de una conversion bien pudiera suceder que no hubiera en el mercado compradores de esos bonos hipotecarios i entónces no podria verificarse el rescate de los billetes.

Estas son las razones que me confirman en la opinion de que no solo el oro es la mejor garantía de las emisiones de papel sino de que es la única garantía a que podemos acojernos.

Uno de los argumentos que hacia el honorable Diputado por Angol en contra de la garantía del oro, era que los capitalistas podian, a su juicio, jugar a la alza i a la baja con el tipo del cambio.

Así podia un particular solicitar la emision de una cantidad de billetes, un millon de pesos, por ejemplo, para lo cual tendrian que depositar en la Caja de Emision un millon de pesos oro de 18d. que sustraerian de la circulacion, orijinando la baja del cambio.

Los especuladores aprovecharian el momento en que el cambio estuviera bajo para hacer el rescate del billete, pues mientras mas bajo estaba el cambio mas ganarian con la conversion del billete.

A este respecto incurre en un error Su Señoría proveniente de no haber profundizado bastante en el estudio de estas operaciones.

Supongamos que yo vaya a la Caja a depositar un millon de pesos oro en cambio del cual me entregarán un millon de pesos billetes.

¿Qué haria con esta suma? La colocaria en préstamo a interés, por ejemplo.

El Estado me ha entregado al tipo de die-

ciocho peniques por cada peso oro, i yo he recibido en esa misma forma.

Si le presto a un particular cualquiera una suma de dinero, no me cuido de averiguar cuál es el tipo del cambio del dia en que hago el préstamo.

A la vuelta de algun tiempo esta persona me paga; yo recibo el dinero sin fijarme tampoco en el tipo del cambio del dia del pago. Recibo este millon de pesos, lo llevo a la Caja de Conversion i rescato el primer millon de pesos. El Estado en esta segunda operacion me recibe el millon, en las mismas condiciones en que yo se lo recibí.

Yo recibí por cada peso, dieciocho peniques i el Estado me recibe cada peso a razon de dieciocho peniques. Por consiguiente, no he ganado ni perdido nada. Me entregaron por cada peso oro de dieciocho peniques un peso papel i me recibieron en la misma proporción mi dinero.

De manera que no gano ni pierdo con el alza o baja del cambio.

¿Cuál seria entónces el único caso en que el honorable señor Irrarázaval tendria razon? Seria, por ejemplo, en el caso de que yo fuera a operar, no ya con el millon de pesos que me habrian prestado, sino con el dinero en oro que yo tuviera en mi poder para poder recoger aquel millon i devolverlo al Estado.

Supongamos que despues de esta operacion, despues de haber recibido el millon, haberlo colocado en el mercado, i habiendo dejado el otro millon en la Caja de Conversion, pudiera yo disponer todavia de otro millon de pesos oro, i con éste quisiera rescatar el primero para venderlo en plaza. En este caso me interesaria a mí venderlo con el mayor premio posible i estaria vivamente interesado en el alza del oro, porque podria yo rescatar el millon que andaba en circulacion con un descuento de treinta, cuarenta o cincuenta por ciento.

Habria realizado una utilidad, habria hecho un verdadero negocio. Pero no es oro todo lo que reluce. Todo lo que habria podido ganar en esta operacion lo habria perdido en la otra.

Rescatando el oro que habia depositado en la Caja de Conversion, me habria desprendido de otra cantidad que habria colocado con premio en el mercado. Pero mientras tanto, el otro millon de pesos que el Estado me habria dado, i que yo tenia en préstamo, se habria depreciado en igual cantidad a la que habia ganado ántes.

De este modo entónces lo que yo ganaba al comprar el billete, lo perdía en el millon

de pesos que quedaba funcionando en el mercado.

No se ve, por lo tanto, que haya ventaja alguna al hacer esta operacion.

Otra observacion que ha merecido la Caja es la de la restriccion de circulante que habria de producirse cuando estuviera próxima la fecha de la conversion metálica.

Supongamos que la Caja estuviera en funciones, i hubieran salido de ella cincuenta millones de pesos. Cuando estuviera próxima la fecha de la conversion del papel, las personas que hubieran hecho estos depósitos tendrian necesidad de retirarlos para ir a canjearlos a la Casa de Moneda. De esta manera se produciria una restriccion en el mercado.

En cierto modo esto es efectivo; pero tiene que suceder en todos los mercados cuando se está en vísperas de una Conversion..... funcione o no funcione la Caja de Conversion.

El particular que ha recibido un millon de pesos en billetes, tiene que recoger esta suma a la época de la Conversion para rescatar el oro que ha dejado en la Caja en garantía.

Pero, como es natural, una vez que haya obtenido su capital en oro lo lanzará al mercado, porque no seria ningun negocio mantenerlo guardado en su poder.

Habrá, en consecuencia, restriccion de la circulacion de papel; pero circulará en su reemplazo oro sellado.

Estas son las principales observaciones en contra de la Caja de Conversion, que he creido del caso contestar.

Como han trascurrido tantos días, i han pasado, en el interregno, tantas cosas nuevas, no seria extraño que hubiera olvidado alguna o algunas objeciones de importancia que se hubieran hecho contra esta idea.

Creo que se debe establecer la Caja de Conversion solo contra oro porque ésta será la única manera de limitar la emision i de que el Estado esté en todo momento garantido del peligro de encontrarse sin tener como responder en todo o en parte del valor del papel circulante.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Comprenderá la Cámara que en el estado en que se encuentra el debate i dadas las reso-

luciones adoptadas, me encuentro escusado de rebatir el discurso del señor Subercaseaux, que he oido con mucha atencion.

Llegará el momento de hacerlo.

Dice el artículo 2.º en su último inciso:

“Los certificados serán endosables únicamente para el efecto de rescatar el oro depositado”.

Aplaudo el espíritu de este inciso, que persigue evitar la especulacion; pero me permito observar que este propósito no lo obtiene.

Porque bastaria para hacer comerciable este certificado un endoso en blanco, que se llenaria en el momento de cobrar el deposito.

Parece, pues, que este inciso salvara la dificultad i en realidad solo la elude.

Propondria que se dijera “el certificado será personal e intransferible”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La proposicion de Su Señoría se refiere al artículo 3.º

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Como siempre, tiene Su Señoría razon.

El señor GOMEZ GARCIA.—¿Por qué no prorrogáramos la sesion?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, se prorrogará la sesion por media hora.

El señor SUAREZ MUJICA.—Nó, señor.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se me hace presente que talvez puede haber acuerdo para prorrogar por un cuarto de hora la sesion.

Consulto a la Cámara en este sentido.

El señor PALACIOS.—Yo pido la palabra.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Prolonguemos la sesion hasta que termine el señor Palacios.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Por un cuarto de hora.

El señor SUAREZ MUJICA.—Para cerrar el debate, despues, así no tengo inconveniente.

El señor ALESSANDRI.—Si, señor.

El señor LÉTELIER.—Nó, señor.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.